Yo, **JORGE LUIS PAJARO OVIEDO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**823001650-8**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	70003082025	FECHA SUSCRIPCIÓN	30 (día)	julio (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 31 (día) julio (mes) 2025 (año)	HASTA	15 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DEL IMPUESTO**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	3 (día) diciembre (mes) 2025 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	2 DE 2
VALOR A PAGAR	$ 10.722.377,00	EN LETRAS	DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	HASTA	28 (día) diciembre (mes) 2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO-DE TIPO	140325	27	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	201	A-02-02-02-007-001-07	$ 6.481.217,00
MANTENIMIENTO	140325	27	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	197	A-02-02-02-007-001-07	$ 4.241.160,00
						$ 10.722.377,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	AV VILLAS	NÚMERO DE CUENTA	832701960	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 10.722.377,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 10.722.377,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 10.722.377,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JORGE LUIS PAJARO OVIEDO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	TRANSVERSAL 27 #27A-21	GRUPO ADMINISTRATIVO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ANDRES FELIPE HERRERA ROMERO	ENLACE FINANCIERO-CONTRATISTA	TRANSVERSAL 27 #27A-21	GRUPO ADMINISTRATIVO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA
ANDRES FELIPE HERRERA ROMERO	GRUPO ADMINISTRATIVO		3/12/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO UNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
9e427e286375063253ced94febf2782502be0ce00882e5865397cae8def4c6e20f4d457ef88e6179d025397ff420ffba

Número de Factura: FE-1936
Fecha de Emisión: 18/11/2025
Fecha de Vencimiento: 30/11/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO
Nombre Comercial: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO
Nit del Emisor: 823001650
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8121

País: Colombia
Departamento: Sucre
Municipio / Ciudad: Sincelejo
Dirección: CL 24 16 87 BRR CENTRO
Teléfono / Móvil: 3002985328
Correo: servicioscooadesin2020@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ICBF REGIONAL SUCRE
Tipo de Documento: Cédula de extranjería
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: sara.fonseca@icbf.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	1121	PRESTAR SERVICIO DE JARDINERIA PODA TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES FUMIGACION CONTROL DE PLAGAS DESINFECCION Y SANEAMIENTO DE BIENES Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN	NIU	1,00	$ 9.010.400,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.711.976,16	19.00			$ 9.010.400,84

Notas Finales

ACTA FINAL CONTRATO PRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES), FUMIGACION (CO NT ROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES) Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DE L I CBF SUCRE Y LOS CENTROS ZONALES SEGÚN CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
18/11/2025 10:20:51
Documento validado por la DIAN:
18/11/2025 10:20:52
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	9010400.84
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	9010400.84
IVA	1711976.16
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1711976.16
Total neto factura (=)	10722377
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 10722377

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	9.010.400,84
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	9.010.400,84
IVA	1.711.976,16
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.711.976,16
Total neto factura (=)	10.722.377,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 10.722.377,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764090095099 Rango desde: 1901 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2027-03-06

CUENTA DE COBRO N 025-2025

CONTRATO #70003082025 PRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES), FUMIGACION (CO NTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES) Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DE L ICBF SUCRE Y LOS CENTROS ZONALES SEGÚN CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

18 NOVIEMBRE 2025

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL SUCRE
Nit 899.999.239-2

DEBE A
COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO
NIT 823001650-8

LA SUMA DE:
DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIN TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($10.722.377,00) M/CTE

CONCEPTO:

- ACTA FINAL CONTRATO PRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES), FUMIGACION (CO NTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES) Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DE L ICBF SUCRE Y LOS CENTROS ZONALES SEGÚN CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Cordialmente,



ALEXANDER GARCIA CERRA
Representante Legal COOADESIN
CC. 92.511.515

Sincelejo
NOVIEMBRE /
2025

SEÑORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL SUCRE

CORDIAL SALUDO

INFORME DE EJECUCION POR PARTE DEL CONTRATISTA

CONTRATO: *MC0052025SUC*

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES), FUMIGACION (CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES) Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DEL ICBF SUCRE Y LOS CENTROS ZONALES SEGÚN CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS."

ALEXANDER GARCIA CERRA
CC:92.511.515
REPRESENTANTE LEGAL: COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SINCELEJO (COOADESIN)

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y SUS UBICACIONES.

ITEM	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE PLAGAS CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES.
2	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PLÁSTICOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE
3	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ALBERCA SUBTERRÁNEA
4	SERVICIO DE PODA DE VEGETACION Y ARBOLES

ACTIVIDAD INICIAL

Se realizo una revisión e investigación de las instalaciones locativas que permitió determinar los pasos a seguir para obtener los resultados esperados durante el proceso de fumigación a desarrollar e impedir la contaminación por la presencia de plagas. Lo anterior con el objetivo de realizar un diagnóstico para control de plagas.

FUMIGACIÓN GENERAL: Fumigación preventiva y correctiva realizando aspersión con moto fumigadora en cada una de las áreas de las instalaciones, por medio de equipos de uso profesional en salud pública y con plaguicidas registrados ante el Ministerio de Salud.

LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DEPOSITOS DE AGUA: limpieza y desinfección de los depósitos de agua ubicados en las diferentes sedes tanques y albercas, dispuestos para el almacenamiento de agua potable.

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PODA DE ARBOLES: se procede a la poda de los arboles que se encuentran dentro de las instalaciones con el fin de preservar un entorno agradable tanto para las personas como para la flora y fauna presentes en esas zonas.

MAQUINARIA



Moto-fumigadora STIHL

Motor a gasolina 2 t

COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SINCELEJO
NIT. 823001650 - 8



HIDROLAVADORA INDUSTRIAL

MOTOR DIESEL



MOTOBOMBA

MOTOR 4T A GASOLINA

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDADES DE FUMIGACION






ZONA DE FUMADORES
LA GENERACIÓN PARA LA PAZ


LA PAZ


Regional
Sucre




STIHL


COOADESIN




BIENESTAR FAMILIAR
BACTERIAL


STIHL




Archivo
ESTE ES UN AMBIENTE 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO




RUTA DE EVACUACION

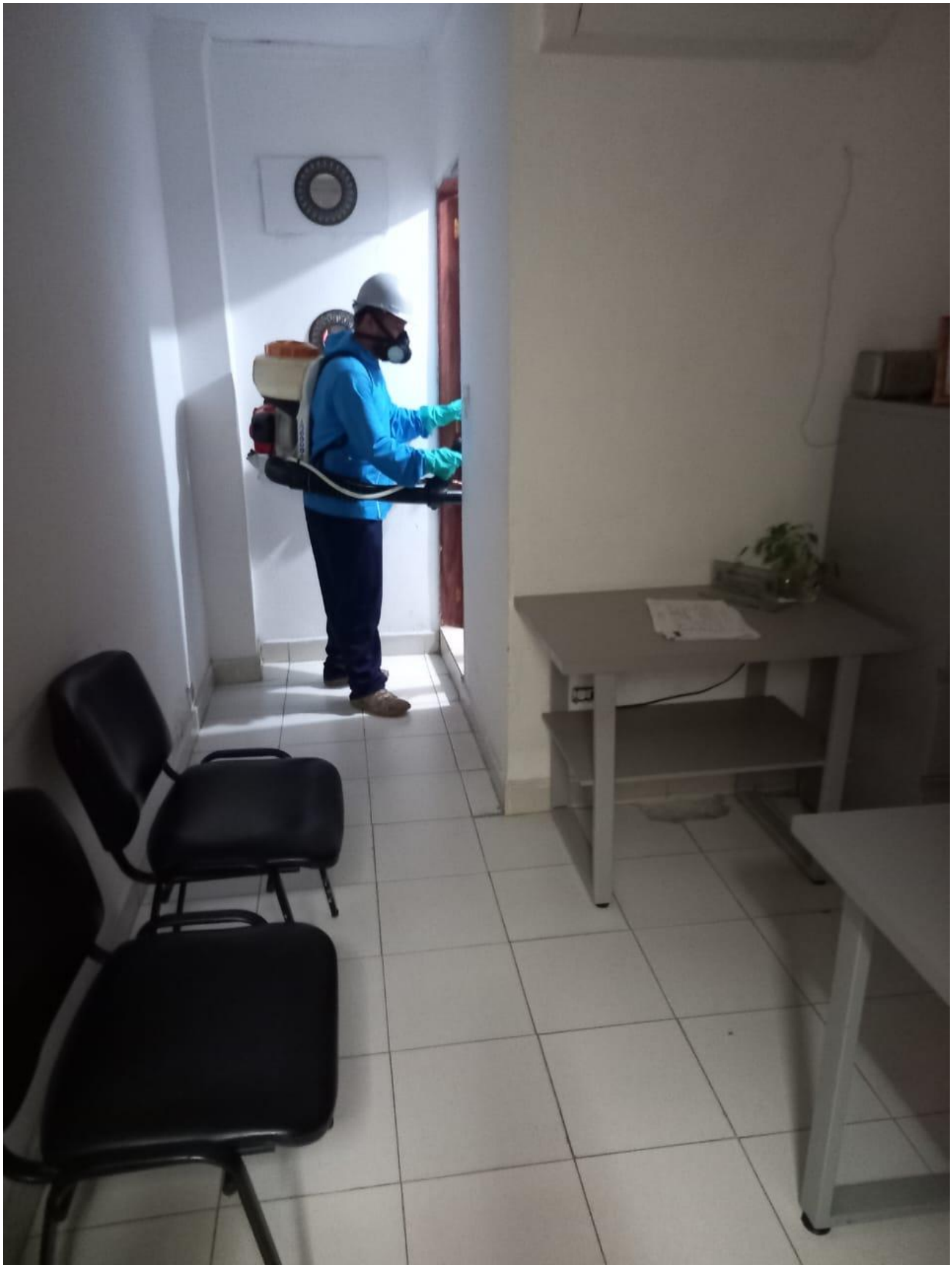





USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
PELIGRO ELECTRICIDAD


Bodega
STIHL
BIENESTAR FAMILIAR


SALIDA














P
25
5





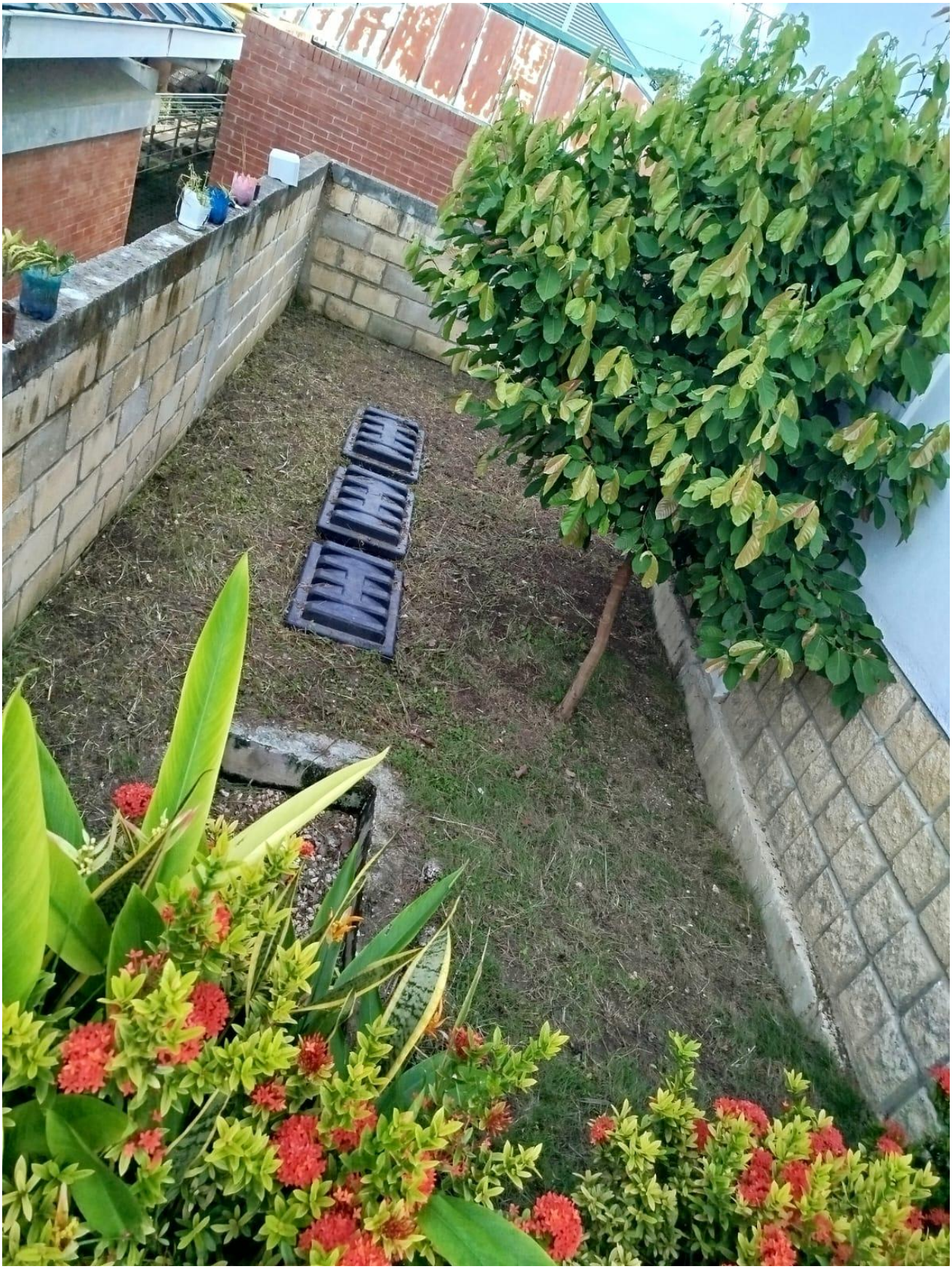





REDMI NOTE 12
03/10/2025 08:48




ESP
25
5

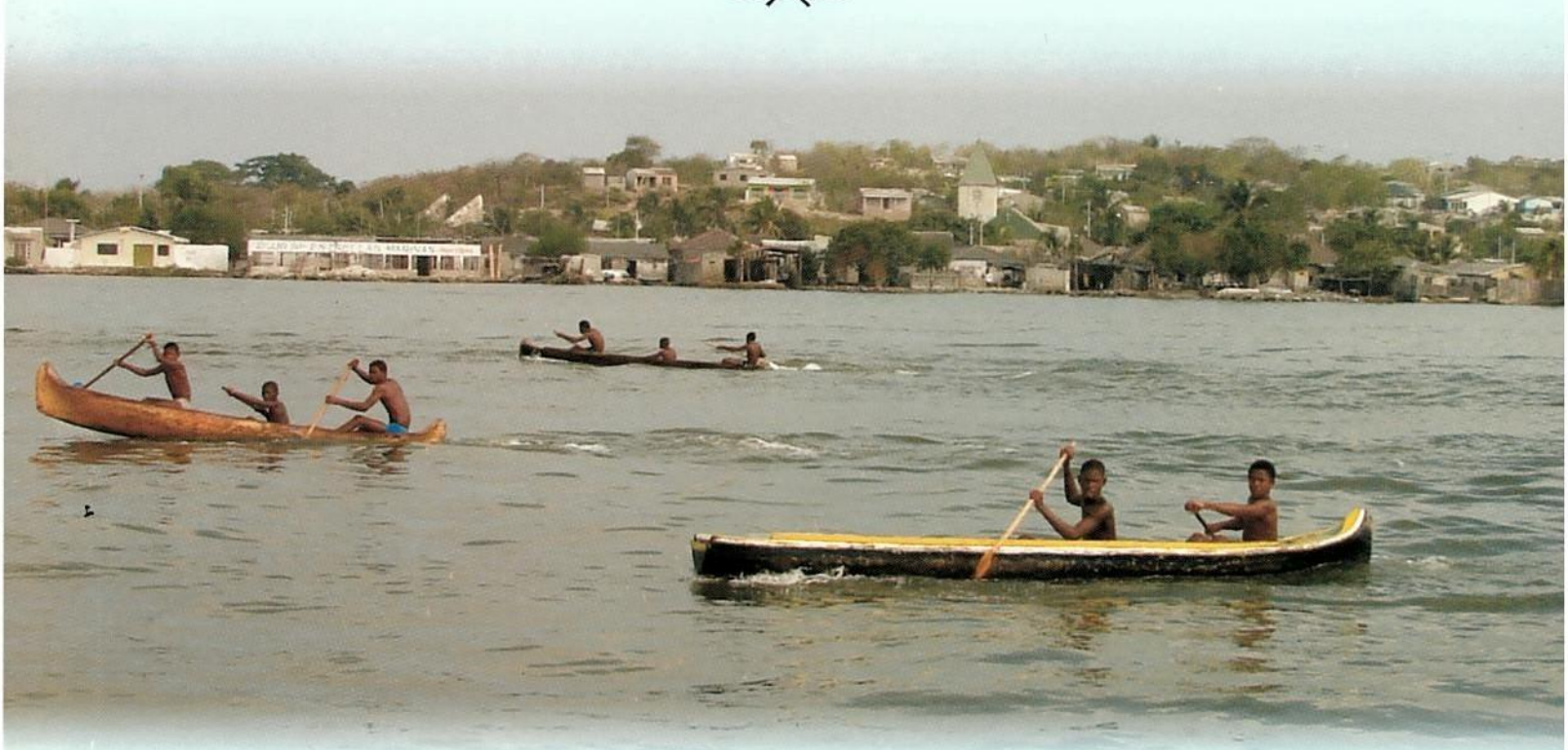




MALATHION® 96% U.L.V.

Conforme a la especificación WHO 12 / UL y WHO 12 / TC

Establecida por la Organización Mundial de la Salud.



FitoGranos

Contribuye al Desarrollo y Saneamiento Ambiental

Un Producto:

CHEMINOVA
AYUDANDOLE A CRECER

FORMULADO POR:

Proficol®
Fuerza para el Campo

MALATHION® 96% U.L.V.

Descripción

Insecticida organofosforado líquido, listo para usar, se puede emplear en zonas urbanas o suburbanas. Indicado para tratamientos adulticidas espaciales a Ultra Bajo Volumen (ULV) para el control de vectores de enfermedades tropicales como Dengue, Malaria y Fiebre Amarilla, entre otras.

Único MALATHION ULV al 96% homologado y aprobado por la Organización Mundial de la Salud según las especificaciones WHO 12/TC (2003) y WHO 12/UL (2003).

Composición Garantizada:	**96%**
Ingrediente Activo:	**Malathion.** S-1,2 di (etoxicarbonil) etil O, O dimetilfosforoditioato P/P Mínimo.
Grupo Químico:	Organofosforado
Categoría Toxicológica:	III- Medianamente Toxico

Formulación

Líquida, desodorizada para aplicación a Ultra Bajo Volumen (ULV)

Modo de acción

El **MALATHION** interfiere el sistema nervioso del insecto, dando como resultado la parálisis respiratoria y la muerte.
La reducción de la población del vector por el método ULV nunca alcanza el 100% y su acción solo se prolonga de 5 a 7 días, siendo necesario para bajar la densidad de mosquitos a porcentajes no peligrosos, la aplicación de tres ciclos de tratamientos a intervalos cortos de 1, 4, y 7 días.

Precauciones de uso

Tóxico para organismos acuáticos, evite contaminar fuentes de agua naturales con el producto o sus residuos.

Dosificación de uso:

La dosificación del producto es de 300 gramos de principio activo por hectárea, equivalentes a 312 cm^3 de producto formulado por hectárea. Recomendado para el control de vectores de: ***Dengue, Malaria, Fiebre Amarilla entre otras.*** Cuando se usan parámetros de aplicación como los que se describen a continuación, en cuanto a la velocidad de aplicación y descarga del equipo, la dosis puede aumentar.

Aplicación:

Se puede aplicar usando el equipo de fumigación montado en vehículo en zonas urbanas o suburbanas con un buen sistema de calles aptas para el tránsito de automotores. No se debe aplicar el **MALATHION** cuando la velocidad del viento es superior a 16 kph o cuando la temperatura ambiental del aire es superior a 28°C. El mejor momento de la aplicación es por la mañana entre las 6:00 y las 8:30 horas o en la tarde entre las 17:00 y las 19:30. El tratamiento con una velocidad de 10 kph y tasa de descarga de 127 ml por minuto produce una dosificación de 305 ml por hectárea. El tamaño de la gota (Diámetro Mediano Técnico) recomendado es de 17 micras, el cual es alcanzado por algunas máquinas como la LONDON FOG 1820.

Para usos intradomiciliarios se puede aplicar empleando equipo portátil como la LONDON FOG modelo COLT-4, la cual genera el 90% de las gotas menores a 15 micras. La aspersión debe iniciarse por el patio o solar cubriendo además los árboles y depósitos que pueden contener criaderos de *Aedes* sp, *Anopheles* sp y *Culicoides* sp, manteniendo la máquina a una distancia de 10 a 12 metros de los objetos a tratar. Cada habitación o cuarto se rocía con una franja aplicada a toda la parte superior.





LONDON FOG COLT - 4

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO PARA COLOMBIA:

FitoGranos

Cra. 20 No. 169 - 25 PBX: (57-1) 674 50 01 - 674 50 02
E-mail: ventas@fitogranos.com
www.fitogranos.com
Bogotá, D.C. - Colombia

INFORME TECNICO

KLERAT PELLETS

1. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Klerat® Pellets

2. COMPAÑIAS

2.1 Formulador

Syngenta Proteção de Cultivos Ltda.
Rodovia SP 332 Km 130- Zona Industrial
CEP. 13140-000
Paulinia - SP
Brasil

Telefono:	55 19 38745913
Fax:	55 1938742125
Representante:	Amauri Peloia
Correo Electrónico:	amauri.peloia@syngenta.com

País de Origen del Producto Formulado: Brasil

2.2 Importador y Distribuidor

Tecnología Química y Comercio S. A.
Av. Separadora industrial Mz. E lote 12, Urb. Santa Raquel
2da etapa, Ate Vitarte – Lima, Perú.
Teléfonos 349 – 6900 Fax 348 – 1028

3. FORMULA CUALI-CUANTITATIVA

Brodifacouma.....0.005% p/p
Inertes…..... 99.95% p/p

Información Propiedad de Syngenta Crop Protection AG. No debe proporcionarse a terceros sin previa autorización de Syngenta Crop Protection AG.

4. **CLASE DE USO A QUE SE DESTINA**

 Rodenticida

5. **TIPO DE FORMULACION**

 Pellets

6. **PROPIEDADES FISICO QUIMICAS DEL INGREDIENTE ACTIVO: BRODIFACOUMA**

Nombre del Ingrediente Activo

ISO:	Brodifacouma\|
IUPAC:	3 – [3 – (4' – bromobiphenyl – 4 –yl) – 1,2,3,4 – tetrahydro – 1 – naphthyl] – 4 – Hydroxycoumarin.
Formula Empírica:	$C_{31}H_{23}BrO_3$
Peso Molecular:	523.4 g/mol
Código Syngenta:	PP 581

Aspecto

Estado Físico:	Solido
Color:	Crema
Olor:	Sin olor
Punto de Fusión:	201 – 205 °C

Información Propiedad de Syngenta Crop Protection AG. No debe proporcionarse a terceros sin previa autorización de Syngenta Crop Protection AG.

Punto de Ebullición: No pudo ser determinado. La molécula se descompone mientras se está calentando.

Densidad: 1.42 g/cm3 ó 1420 g/L (25°C)

Presión de Vapor: < 10^{-9} kPa (a 20°C)
Brodifacouma puro

Solubilidad en Agua: 3.8 x 10^{-3} mg/L a 20°C y pH 5.2 (agua tamponada)
Brodifacouma puro 240 x 10^{-3} mg/L a 20°C y pH 5.2 (agua tamponada)
10000 x 10^{-3} mg/L a 20°C y pH 5.2 (agua tamponada)

Solubilidad en Solventes Orgánicos:

	a 20°C
Acetona	23g/L
Ethyl acetato	12 g/L
Hexano	0.088 g/L
Tolueno	7.2 g/L
Metanol	2.7 g/L
Diclorometano	50 g/L
Acetonitrilo	3.2 g/L

Coeficiente de Partición octanol/agua: log Pow = 8.5

Información Propiedad de Syngenta Crop Protection AG. No debe proporcionarse a terceros sin previa autorización de Syngenta Crop Protection AG.

7. PROPIEDADES FISICO QUIMICAS DEL PRODUCTO FORMULADO

Aspecto:

Estado Físico: solido (visual)

Color: rosado (visual)

Olor: sin olor (organolépticamente)

Uno de los componentes de la formulación de Klerat Pellets es Bitrex®.

Bitrex®: Es una sustancia repulsiva para el sabor humano utilizado en un amplio rango de productos de higiene domestica como blanqueadores y detergentes; así como en alcoholes industriales. Fue descubierto hace 30 años y es considerado como “la sustancia más amarga conocida por el hombre”. Bitrex®. Es el nombre comercial para el químico denatonio benzoato.

El registro de seguridad de Klerat es execelente, pero Bitrex da la oportunidad de hacer los cebos de Klerat aun más seguros. Ratas y ratones viven en asociación cercana con los humanos. Por eso, los rodenticidas deben a menudo ser aplicados cerca de lugares donde las perdonas viven o trabajan. En muy raras ocasiones las personas pueden accidentalemnte consumir los cebos rodenticidas. La adición de Bitrex no evitara la ocurrencia de estos incidentes pero su sabor desagradable ayudara a evitar que una gran cantidad de cebos sean consumidos accidentalmente.

Bitrex® es una marca registrada de Mac Farlan Smith, Ltd. Inglaterra.

i. **Densidad Relativa:** 0.708 g/cm^3 o 708 g/L (a 20 °C)

ii. **Inflamabilidad:** No inflamable

iii. **Explosividad:** No es explosivo

iv. **Corrosividad:** No es corrosivo

v. **Análisis Granulométrico en Seco:** rango de 4.75 mm a 8.00 mm

Información Propiedad de Syngenta Crop Protection AG. No debe proporcionarse a terceros sin previa autorización de Syngenta Crop Protection AG.

B. DATOS SOBRE LA APLICACIÓN DE KLERAT PELLETS

A nivel del roedor, el brodifacouma actúa por ingestión.

Organismos Nocivos Controlados por Brodifacouma

A nivel mundial, los productos formulados a base de brodifacouma tienen efecto sobre muchas especies de roedores plaga.

Modo de Acción de Brodifacouma Sobre los Roedores

Brodifacouma, al igual que otros anticoagulantes, actúa evitando la producción de varios factores de coagulación de la sangre en el hígado. Esto conlleva a un aumento en la tendencia de sangrado lo cual puede ser contrarrestado al administrar el antídoto, Vitamina K1.

El Tiempo de Protrombina (TP), que mide la habilidad de coagulación de la sangre, se eleva rápidamente en un lapso de 24 horas luego de que un animal haya tomado una dosis letal potencial de brodifacouma. Luego de ese tiempo, cualquier herida interna o externa pequeña sangrara continuamente sin coagularse. Síntomas visibles y la muerte generalmente ocurren 3 a 10 días después de consumir una dosis letal. Si un animal ha consumido una dosis subletal, la producción de los factores de coagulación es suprimida solo por un tiempo corto; el TP puede elevarse pero no alcanza un nivel peligroso y regresa a valores normales luego de unos cuantos días.

El principal sitio de acción de los anticoagulantes es el hígado, donde un número de proteínas de coagulación de la sangre, incluyendo los Factores 11, VII, IX Y X son producidas. Esta producción depende de la disponibilidad de Vitamina K_1 y es inhibida cuando se encuentra ausente. Los anticoagulantes actúan al impedir la producción de Vitamina K_1. Una vez que la Vitamina K_1 ha sido retirada, los niveles de los factores de coagulación en la sangre bajan y el TP se eleva. El efecto de un

Información Propiedad de Syngenta Crop Protection AG. No debe proporcionarse a terceros sin previa autorización de Syngenta Crop Protection AG.

anticoagulante puede por eso ser superado al administrar dosis de Vitamina K_1 para reemplazar esa falta de producción. La duración del tratamiento con Vitamina K_1 está definido por la persistencia del anticoagulante en el hígado. Para la warfarina, la vida media en el hígado es de 4 a 6 horas. Para otros anticoagulantes, incluyendo las indandionas (diphacinona, chlorophacinona) y la segunda generación de hydroxycumarinas (brodifacouma, bromadiolona, difenacoum, difethialon y f1ocoumafen), casi la mitad del compuesto retenido esta todavía presente algunos meses después de la dosificación

Ámbito de Aplicación de Klerat Pellets

Klerat Pellets es un rodenticida anticoagulante a base de brodifacouma, activo contra todos los roedores, incluso los que son resistentes a otros anticoagulantes.

Plagas que Controla Klerat Pellets

Klerat Pellets controla los siguientes roedores

Rata Gris	:	Rattus norvegicus
Rata Común	:	Rattus rattus
Ratón	:	Mus musculus

Instrucciones de uso de Klerat Pellets

Colocar pequeñas cantidades de Klerat Pellets, aproximadamente 10 gramos por comedero, cajas, latas vacías, tubos de plástico, etc.

Cubrir u ocultar los comederos y distribuir varios de ellos cada 5 a 10 metros cerca de las madrigueras o sitios por donde transiten.

La cantidad de comederos dependerá de la severidad de la infestación de ratas y ratones.

No recoger los restos comidos ni colocar mas Klerat Pellets antes de los 6 días, para asegurar el exterminio, ahorrando producto.

Para ratones, reducir la dosis a la mitad así como la distancia entre comederos.

Información Propiedad de Syngenta Crop Protection AG. No debe proporcionarse a terceros sin previa autorización de Syngenta Crop Protection AG.

C. MEDIDAS PARA PROTECCION DEL AMBIENTE EN EL AREA DE APLICACIÓN DEL PRODUCTO

Precauciones de Manejo

Al manejar Klerat Pellets se deben tener en cuenta las siguientes precauciones de uso:

- Lea siempre la etiqueta antes de utilizar el producto.
- Para la aplicación, usar ropa y guantes de protección.
- No fume, coma o beba nada mientras está manipulando el producto. Evite todo contacto oral.
- Retirar los restos del cebo, recipientes usados y roedores muertos para quemarlos o enterrarlos.
- Almacenar Klerat Pellets en depósitos seguros, secos, bajo techo y con llave.
- Destruir el envase después de utilizarlo.
- Evite almacenar y transportar junto con productos alimenticios o medicinas.
- Klerat Pellets no debe ser utilizado sobre productos alimenticios.
- Toxico para peces y aves. No contaminar acequias, ríos y lagos.

Síntomas de Envenenamiento

Nauseas y vómitos pueden ocurrir inmediatamente luego· de la ingestión, pero varias horas *I* días pueden pasar antes de que ocurran síntomas de intoxicación típicos de los anticoagulantes. La principal característica es un aumento en la tendencia a sangrar, lo cual en casos menos severos puede conducir a contusiones excesivas, sangrado por nariz y boca y particularmente presencia de sangre en la orina y las heces. En casos más severos ocurre un sangrado por muchos sitios, por ejemplo dentro de los órganos del cuerpo y la excesiva pérdida de sangre lleva a un shock y posiblemente a la muerte por paro cardiaco.

Información Propiedad de Syngenta Crop Protection AG. No debe proporcionarse a terceros sin previa autorización de Syngenta Crop Protection AG.

Tratamiento Propuesto

Primeros Auxilios

Contacto con la Piel

Lave la piel con agua, seguida de jabón yagua. Tal acción es esencial para minimizar el contacto del producto con la piel.

Ingestión

Si el producto ha sido tragado. No inducir al vomito.

Lleve a la persona y el envase a un doctor inmediatamente para tratamiento médico.

Tratamiento Medico

Antídoto: Vitamina K1: Phytomenadione BP; Konakion.

Dosis: Niños: 20 mg / día en dosis individuales.
Adultos: 40 mg / día en dosis individuales

El antídoto debe ser administrado bajo supervisión médica ya sea oralmente o por inyección. Los tiempos de protrombina y los niveles de hemoglobina deben ser monitoreados. El paciente debe ser tenido bajo supervisión y el tratamiento se debe mantener hasta que los tiempos de protrombina regresen y se mantengan normales.

Antídoto

Vitamina K_1: Phytomenadione BP; Konakion.

Información Propiedad de Syngenta Crop Protection AG. No debe proporcionarse a terceros sin previa autorización de Syngenta Crop Protection AG.

DISTRIBUCIONES GOGA S.A.S
NIT : 901.297.350-6

FICHA TECNICA DETERGENTE NEUTRO JABÒN-X

1. **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Jabón – X Detergente Neutro

2. **GRUPO:** Productos Limpiadores de superficies

3. **MARCAS COMERCIALES:** GOGA Distribuciones

4. **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**

Líquido semi viscoso, con pH neutro, formulado para desengrasar, desincrustar y dar limpieza a diferentes superficies de la industria y espacios donde se requiera de un producto de alta efectividad, su fórmula contiene una mezcla de tenso activos encaminados a realizar el desengrase y limpieza, es un producto biodegradable.

5. **CÓDIGO INTERNO DEL PRODUCTO:** 33

6. **COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO**

COMPONENTE QUÍMICO	CLASIFICACIÓN Y ATRIBUTO	% Mín.	% Máx.
Desionized water	Vehículo	CSP	CSP
Methyl and clorometilisotiazolinona	Preservante de uso cosmético y aseo hogar	0.1	0.2
Tetra sodium edta	Agente quelante Secuestrante de iones metálicos	0.05	0.2
Alquil Bencen lineal sulfonic acid	Surfactante aniónico primario	12.0	18.0
Trietanolamine 85 %	Agente neutralizante y ajustador de pH	5.0	9.0
Glycerin	Agente humectante	0.3	0.7
Lauryl ether sulfate 28%	Surfactante aniónico, Agente de limpieza y detergencia	0.7	1.2
Sodium chloride	Electrolito modificador reológico.	1.0	3.0

7. **DESCRIPCIÓN DE ELABORACIÓN -**

- Verificar primero todo lo relacionado con la limpieza y desinfección de los equipos y utensilios que se van a utilizar en el proceso de elaboración.

- Pesar las materias primas a utilizar de acuerdo al requerimiento de mezclado y homogenizado.

- En el tanque de mezclado y homogenizado adicionar la gran parte de agua correspondiente a la fase 1, luego adicionar el agente quelante y el preservante de la Fase 1, mezclar hasta completa disolución. Adicionar posteriormente la trietanolamina, agitar suave y comenzar la adición del ácido sulfónico lineal de la fase 2 agitando permanentemente hasta total neutralización. Adicionar la glicerina y el lauryl éter sulfato de sodio de la fase 3, agitar hasta disolución. En un recipiente aparte premezclar un poco de agua de la fase 1 y el cloruro de sodio de la fase 4, adicionar al tanque con agitación por aproximadamente 5 minutos. Tomar pH y ajustar con trietanolamina hasta llagar a pH entre 6.5 – 8.0

- Se deja en cuarentena con el fin de tomar las muestras necesarias para realizar los respectivos controles de calidad al producto terminado.

- Envasar luego del visto bueno por parte de control calidad.

8. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

ESPECIFICACIONES ORGANOLÉPTICAS

ESPECIFICACIÓN	ATRIBUTO
Color	Incoloro
Aroma	Libre de fragancia
Aspecto	Líquido traslucido semi viscoso

ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS

Especificación	Parámetro	
	MIN.	MÁX.
Viscosidad a 20°C (cps)	No aplica	No aplica
Gravedad Especifica 20°C (g/ml)	0.990	1.200
pH (Solución acuosa al 1%)	6.5	8.0
Contenido de fósforo	No aplica	Máximo 0.65 como fósforo
% de Biodegradabilidad	60%	No aplica

ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS

Especificación	Parámetro
Mesófilos	< 1000 UFC/g
Hongos y levaduras	< 1000 UFC/g
Patógenos	Ausentes

9. INSTRUCCIONES DE USO

Aplicar directamente sobre la superficie a limpiar, permitir contacto con el material por un corto tiempo, refregar y juagar con suficiente agua.

10. MATERIAL DE EMPAQUE

- Empaque primario: Garrafas plásticas de 4 Lt y 20 Lt. Tapa Rosca para ambas presentaciones

- Empaque secundario: Caja corrugada para envase de 4 Lt

11. ADVERTENCIAS, PRECAUCIONES Y RESTRICCIONES

- Consérvese en un lugar limpio, seco y fresco, alejado de la luz directa del sol y fuera del alcance de los niños.

- No ingerir, únicamente para uso externo.

- Suspenda su uso si se presenta reacción alérgica.

- En caso de contacto con los ojos, enjuague con abundante agua y consulte a su médico.

- Manténgase cerrada la unidad de empaque, lejos de productos químicos y evitar almacenar cerca de alimentos.

- No presenta productos de descomposición peligrosa.

12. PRESENTACIONES

MARCA	REFERENCIA	EMBALAJE
GOGA DISTRIBUCIONES	Envases 4 Lt	Caja cartón corrugado x 5 unidades
GOGA DISTRIBUCIONES	Envases 20 Lt	Individual

13. NÚMERO DE LOTE

El lote del producto se determina por medio del calendario: Los primeros dígitos son días hábiles del proceso de elaboración, los dos siguientes dígitos corresponden al año, mientras que los últimos 2 números corresponden a la referencia.

Ejemplo: Lote N° 2841933 corresponde a un JABON – X DETERGENTE NEUTRO elaborado el 11 de octubre de 2019.

En el empaque se citara la fecha de fabricación y el número del lote, que aparecerán como: F.F 11/10/2019, Lote 2841933

FICHA TECNICA

HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%

CARACTERÍSTICAS GENERALES

EL HIPOCLORITO DE SODIO es un líquido amarillento adecuado para la desinfección de áreas, superficies y limpieza de ropas tanto del hogar como a nivel hospitalario y salud. Actúa por el cloro que libera, con un rendimiento muy alto según beneficio-costo. Es un utilizador de todo tipo de virus, bacterias, hongos y levaduras. Recomendado para limpieza profunda de áreas comunes en todo tipo de industria, hospitales y clínicas, sanitarios, baldosas, pisos, ropa de enfermería blanca y de pacientes y todo tipo de superficies y accesorios lavables. Limpia y desinfecta en una sola operación. Acción bactericida y funguicida. Eficaz y económico. Máxima concentración, menor costo por litro. Máxima efectividad en uso hospitalario. Para aplicación de sistemas de control no contaminante, se recomienda dilución al 2% como mínimo para aspersión, limpieza general y desinfección de áreas comunes y áreas que no sufran ningún tipo de corrosión.

COMPOSICIÓN QUÍMICA

Ingredientes activos: Hipoclorito de Sodio.

PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS

Apariencia a 20°C	Líquido Amarillo Transparente
Viscosidad a 15°C	N.A.
Punto de Congelación	-4 °C
Olor	Característico al cloro
Densidad a 20°C	1.10 g/cc
Valor de pH	11.00 – 13.00
Solubilidad	Soluble en agua

Concentración (%m/v NaOC1)	5% Máx.
Alcalinidad Total (%m/v NaoH)	1.67 Máx.

INSTRUCCIONES DE USO

Disuelva aproximadamente 40 cc en un balde con 10 litros de agua para limpieza y desinfección del hogar e industria en superficies lavables, baños y pisos. En ropa blanca de trabajo y hogar 80cc por cada 4 litros de agua, mezcle bien y sumerja su ropa por 10 minutos, luego enjuague y deje secar

ESTABILIDAD Y ALMACENAMIENTO

Guárdese en un lugar fresco y evítese la exposición directa a la luz solar. Evítese contacto con otros insumos químicos. En contacto con ácidos libera gases tóxicos. Consérvese bajo llave y manténganse fuera del alcance de los niños.

RECOMENDACIONES

Evitar el contacto directo con la piel y ojos; en su forma concentrada puede producir irritaciones o quemaduras. Evitar la inhalación de los vapores del producto concentrado. Utilizar gafas protectoras, máscara, guantes y ropa apropiada según las recomendaciones de las normas de salud pública en el uso de productos a base de cloro. Manténgase lejos de alimentos, bebidas. En caso de contacto con la piel, lavarse inmediata y abundantemente con agua y acuda aun médico. En caso de accidente o malestar, acuda inmediatamente al médico (si es posible muéstrele la etiqueta).

PRESENTACION COMERCIAL

Envase de 1 litro y 4 litros.
Tambor 20 litros, 60 litros y 220 litros.

COMERCIAL ASEO CITY LIMITADA., garantiza una calidad permanente de sus productos, poniendo a su disposición asistencia técnica para resolver cualquier problema en la mantención y mejoramiento del aseo.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15470629
Número del contrato	70003082025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES), FUMIGACION (CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES) Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL ICBF SUCRE Y LOS CENTROS ZONALES SEGÚN CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	31/07/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	5 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/06/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

ICBF REGIONAL SUCRE

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

COOADESIN

Servicios de aseo y limpieza

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO COOADESIN	BANCO AVVILLAS	Ahorros	823701960

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*ALEXANDER GARCIA CERRA*	***Fecha de aprobación:***	*29/07/2025 11:26:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS*	***Fecha de aprobación:***	*30/07/2025 12:12:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8136970_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8136970_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL SUCRE
Proceso de Contratación	PRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA , LAVADO DE TANQUES Y FUMIGACION
Título de la oferta	COOADESIN 2025
Cuantía del contrato	17.870.627,00 COP

Fecha expedición: 2025/11/06 - 07:55:18 **** **Recibo No.** S000712009 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251106-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN dZNNXA2tts

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO “COOADESIN ”
SIGLA: COOADESIN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 823001650-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500121
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 17 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 27 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 688,175,500.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 24 NRO. 16 - 87 BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3002982853
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3008308364
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : servicioscooadesin2020@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 24 NRO. 16 - 87 BRR CENTRO
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
CORREO ELECTRÓNICO : servicioscooadesin2020@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : servicioscooadesin2020@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8121 - LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
OTRAS ACTIVIDADES : E3812 - RECOLECCION DE DESECHOS PELIGROSOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL 11 DE OCTUBRE DE 1996 DE LA DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 500121 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO “COOADESIN ”.

Fecha expedición: 2025/11/06 - 07:55:18 **** **Recibo No.** S000712009 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251106-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN dZNNXA2tts

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 1995 BAJO EL NÚMERO 00000000000000002328 OTORGADA POR DANCOOP

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE SUCRE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO			INSCRIPCION	FECHA
AC-	20020324	CONSEJO DE ADMINISTRACION			RE01-2737	20020424
AC-	20020407	ASAMBLEA GENERAL			RE01-3022	20020913
AC-1	20120620	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		SINCELEJO	RE01-10760	20120621
DP-1	20151125	COMERCIANTE		SINCELEJO	RE01-13917	20151126
DP-1	20160129	COMERCIANTE		SINCELEJO	RE01-14093	20160129
DP-1	20160129	EL COMERCIANTE		SINCELEJO	RE01-14094	20160129
DP-1	20160201	COMERCIANTE		SINCELEJO	RE01-14102	20160201
AC-1	20190306	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS		SINCELEJO	RE03-1083	20190307
AC-001	20200112	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS		SINCELEJO	RE03-1170	20200120
AC-01	20220205	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS		SINCELEJO	RE03-1305	20220209
AC-2	20220602	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS		SINCELEJO	RE03-1337	20220602

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL LA COOPERATIVA TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECIFICOS: A)DESARROLLAR Y MANTENER LAS CARACTERISTICAS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIACION EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD DE LA CUAL HACE PARTE. B)PRACTICAR LOS PRINCIPIOS Y FINES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. C)APOYAR, PROMOVER Y CONSOLIDAR LAS ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO. D)CONSOLIDAR SU DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN A LAS DINÁMICAS DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA PRODUCTIVIDAD, ADEMÁS PODRÁ TAMBIÉN EN SU OBJETO SOCIAL REALIZARLA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE COMPRENDE ENTRE OTRAS LA COMERCIALIZACIÓN, VENTAS,MANTENIMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, RESTAURANTE, CASINO, LAVANDERÍAS, APOYO DE ÁREAS DE SEGURIDAD, VENTAS, PERSONAL PARA MANEJO DE BODEGAS, CARGUE Y DESCARGUE, SUMINISTRO DE PERSONAL EN EL ÁREA DE LA SALUD,Y ADMINISTRACIÓN EN GENERAL CON LA MODALIDAD DE OUTSOURSING DE TODOS LOS SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, COMERCIALES,TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE SERVICIOS GENERALES, CATERIN PARA EVENTOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE TODO TIPO, OFICINAS, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES, CORPORATIVAS, SUMINISTRAR ÚTILES Y PRODUCTOS DE ASEO DE CUALQUIER TIPO, INSUMOS DE USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL. E)ESTABLECER CONVENIOS Y ALIANZAS CON ENTIDADES Q'UE PROMUEVAN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PARA ELLO PODRÁ SUMINISTRAR Y COMERCIALIZAR LIBROS PERIÓDICOS, MATERIALES Y ÚTILES DE PAPELERÍA Y OFICINA, ARTÍCULOS DE ESCRITORIOS MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA, MEDICAMENTOS DE TODO TIPO PARA LA SA,LUD HUMANA Y DE ANIMALES, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFIMÁTICA, COMPUTADORES, IMPRESORAS,FOTOCOPIADORAS, ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, RECARGAS DE TONER, TINTAS DE IMPRESIÓN, CARTUCHOS, AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MISMOS, EQUIPOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACABADOS, EQUIPOS DE VIDEO SEGURIDAD, CÁMARAS, INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, EN GENERAL PODRÁ SUMINISTRAR TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SEAN DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, SEAN ESTOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES ADEMÁS DE ESTAS PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL MIENTRAS NO SEAN CONTRARÍAS A LA LEY. F.LIMPIEZA GENERAL Y FUMIGACIÓN INTERIOR DE EDIFICIOS, VIVIENDAS, OFICINAS E INSTITUCIONES, OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS, RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS, REALIZAR CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ROEDORES, DESINSECTACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE

ARTRÓPODOS, PRINCIPALMENTE INSECTOS, POR MÉTODO DE FUMIGACIÓN POR MEDIO QUÍMICO EN VECTORES ADULTOS, CONTROL LARVARIO POR MEDIO DE ABATIZACIÓN EN DEPÓSITOS DE AGUA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS NO BIOLÓGICOS EN INSTITUCIONES DE TODO TIPO, RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES, DESINFECCIÓN, SANITIZACIÓN, CONTROL E HIGIENIZADO, ELIMINACIÓN DE GÉRMENES BACTERIAS Y VIRUS, SERVICIO DE JARDINERÍA, PODA Y CONTROL DE MALEZA, LAVADO INDUSTRIAL CON MAQUINARIA A PRESIÓN, SUMINISTRO DE INSUMOS FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS BÁSICOS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA, TANQUES, ALBERCAS Y POZOS SUBTERRÁNEOS, OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN, CHARLAS, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, CURSOS NO FORMALES, ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TODO TIPO, ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA INCLUYENDO LOS OPERADORES, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE REDES PARA SISTEMAS, SUMINISTRO DE PANELES SOLARES E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS, SUMINISTRO DE DOTACIONES EN GENERAL, SUMINISTRO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y DESINFECCIÓN.G)AFILIAR Y ADMINISTRAR RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COOPERATIVA Y SUS CLIENTES. H)SER GENERADORA PERMANENTE DE FUENTE DE TRABAJO PARA SUS ASOCIADOS SOCIAL,REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD, CREAR RECURSOS QUE PERMITAN QUE LA FAMILIA, JÓVENES Y NIÑOS DESARROLLEN SUS CAPACIDADES COMO ACTORES CREATIVOS Y PRODUCTIVOS. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, CAPACITACIÓN EN SALUD, SALUD AMBIENTAL (INCLUYENDO ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SISTEMAS SANITARIOS) ENFERMEDADES TROPICALES Y CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS, NUTRICIÓN EDUCACIÓN EN SALUD, , PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, PROMOTORES DOMICILIAROS DE SALUD, AUXILIARES DE SALUD, VOLUNTARIADO, DISEÑO DE PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN, CAPACITACIÓN EN SERVICIO, INTEGRACIÓN DEL RECURSOS DE MEDICINA TRADICIONAL, DISEÑO DE SISTEMA DE SUPERVISIÓN, MONITOREO. EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN; EPIDEMIOLOGIA; ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO, DISEÑO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES, INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ECONOMÍA DE SALUD, POBLACIÓN, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO; INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEMOGRÁFICO. DETERMINANTE DE LA FERTILIDAD, ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES Y PSICOLÓGICOS DE LA POBLACIÓN Y DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA MUJER, EDUCACIÓN EN POBLACIÓN CENSOS Y ESTADÍSTICAS DE LA POBLACIÓN, PLANEACIÓN NACIONAL Y POLÍTICAS DE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, PLANEACIÓN INTERSECTORIAL, PLANEACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PLANEACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (BANCO DE DATOS), INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR, DISEÑO GENERAL, EQUIPOS VEHÍCULOS, PROVISIONES, DISEÑO DE INSTALACIONES (ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN), MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE EQUIPOS, EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ESPECIALIZADAS EN ESTE TIPO DE SERVICIOS, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITOS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE SEGURO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR, CEDER, ABRIR, Y. SALDAR CUENTAS CORRIENTES. DAR O RECIBIR GARANTÍAS Y EN GENERAL, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES; ADQUIRIR BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR NUEVAS SOCIEDADES O. HACER PARTE DE OTRAS Y A ESTABLECIDAS QUE SE DEDIQUEN FUNDAMENTALMENTE A ACTIVIDADES SIMILARES O AFINES CON LOS DE LA ENTIDAD, EN GENERAL, CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN INDISPENSABLES PARA EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS CONDUCENTES AL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES, PARA LO CUAL LA ENTIDAD, PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS COMERCIALES O CIVILES. OFRECER, ADMINISTRAR Y EJECUTAR PROGRAMAS NUTRICIONALES DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA TALES COMO: BIENESTAR MATERNO INFANTIL, ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PROGRAMA CJE LA TERCERA EDAD, PERSONAL DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA Y AQUELLOS CON DIFERENCIAS O ALTERACIONES FÍSICAS Y MENTALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y NIVELES DE ATENCIÓN. TODA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DESPLAZADA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES, JÓVENES, ADULTOS MAYORES, ADEMAS DE A MUJERES. PODRÁN ADMINISTRAR PROGRAMAS DE: HOGARES COMUNICATORIOS TRADICIONALES, FAMI, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EDUCACIÓN FAMILIAR, CLUBES JUVENILES Y PRE JUVENILES, VIVIENDA CON BIENESTAR, HOGAR INFANTIL, HOGAR MÚLTIPLE, JARDÍN SOCIAL, MATERNO INFANTIL, DESAYUNOS INFANTILES, RECUPERACIÓN NUTRICIONAL , ESCUELAS PARA FAMILIA, FAMILIA RURAL DISPERSA, ATENCIÓN AL COMPONENTE PEDAGÓGICO DE CUIDADO Y NUTRICIÓN Y ENTORNO FAMILIAR, PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, HOGARES DE PASO, HOGARES SUSTITUTOS, CENTRO DE RECEPCIÓN DEL MENOR ESPECIALIZADO Y/O PROVISIONAL; PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MENOR TRABAJADOR DE LA CALLE, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MENOR CON ALCOHOLEMIA Y DROGADICCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIF, ABUSO SEXUAL Y OTROS. PODRÁ BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y ELABORAR PROYECTOS DE POLÍTICA PUBLICAS EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JÓVENES, MUJERES, ADULTO MAYOR, DIAGNOSTICO Y MATRICES PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA ESTA POBLACIÓN VULNERABLE DESCRITA, PLANES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PLAN DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. . PROYECTO DE CREACIÓN DE COMISIONES DE FAMILIA, HOGARES DE PASO, RESTRUCTURACIONES DE CPS (CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL); PODRÁ ADMINISTRAR PROGRAMAS PARA LOS JÓVENES Y TODO LO RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1098/2006 Y LA LEY 375/1997 (LEYES DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA LEY DE JUVENTUDES). CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE HOGARES COMUNITARIOS, AGRUPADOS, HOGARES INFANTILES, HOGARES MÚLTIPLES.APLICACION DEL MODELO DE PROTECCION SOCIAL MANEJO DE RIESGO PARA LA IMPLEMENTACION EN UNA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD.ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR (FAMI, PAE, HOGARES INFANTILES, HOGARES

COMUNITARIOS,, TERCERA EDAD, RECUPERACION NUTRICIONAL.PREPARACION DE REFRIGERIOS ESCOLARES. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.TRASLADO DE MUEBLES Y ENSERES PUERTA A PUERTA. COMPRA Y VENTA DE MOTOS, CARROS Y PERMUTAS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $688,175,000

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO:

EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y AMORTIZADOS, LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE Y LAS DONACIONES Y AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 24 DE MAYO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1402 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CARGO VACANTE	CARGO VACANTE	**********

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 24 DE MAYO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1402 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CARGO VACANTE	CARGO VACANTE	**********

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1112 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	PIZARRO BRU KELLY PAOLA	CC 23,180,312

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1112 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARRIETA LOPEZ LUZ ELVIRA	CC 1,102,845,516

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1112 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GARCIA CERRA HECTOR JOSE	CC 18,876,919

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1112 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MEDRANO MONTALVO EDER DAVID	CC 1,102,828,031

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 395 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GARCIA CERRA ALEXANDER	CC 92,511,515

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1)NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y LA NOMINA QUE ESTE FIJE. 2) SUSPENDER A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA EN SUS FUNCIONES POR FALTAS COMPROBADAS, DANDO CUENTA INMEDIATAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3) ORGANIZAR Y DIRIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA EN SUS DISTINTAS SECCIONES. 4) ELABORAR Y SOMETER AL CONSEJO LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 5) INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICAR LOS REGISTROS, LOS TITULOS DE CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. 6)PROYECTAR PARA APROBACION DEL CONSEJO LOS CONTRATOS Y APROBACIONES QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD. 7)ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD Y GIRAR LOS CHEQUES EN ASOCIO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS. 8)SUPERVIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGA EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 9)CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y EN LA CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE ESTE, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. 10)CELEBRAR CONTRATOS HASTA UN MONTO DE (25)VEINTICINCOMIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. 11) ENVIAR A LA ENTIDAD QUE FIJE EL GOBIERNO LOS INFORMES DE CONTABILIDAD Y LOS DATOS ESTADISTICOS QUE ESTA ENTIDAD EXIJA. 12)ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY, LOS DECRETOS Y REGLAMENTOS. 1 3) PRESENTAR EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO. 14)PRESENTAR MENSUALMENTE EL ACUERDO DE GASTO AL CONSEJO. 1 5) HACER PARTICIPAR A LA COOPERATIVA, CON ANUENCIA DEL CONSEJO, EN LA CONMEMORACION DE LAS FECHAS Y JORNADAS MEMORABLES DE LA COOPERATIVA, CONSULTANDO SIEMPRE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA SOCIEDAD. 16)LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1233 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 15 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MONTERROSA CONTRERAS DIOMEDES ARCESIO	CC 92,498,683	126980-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,175,245,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8121

CERTIFICA

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO 2328 EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1995, OTORGADA POR DANCOOP.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación dZNNXA2tts

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcalgarin	CRISTINA MARGARITA ALGARIN MONTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE
Fecha y Hora Sistema:	30/07/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 35925 de fecha 2025-06-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	140325	**Fecha Registro:**	2025-07-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-070 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	17.870.627,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	17.870.627,00	**Saldo x Obligar:**	17.870.627,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	823001650	**Razón Social:**	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	832701960	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	45538671	**Nombre:**	TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	70003082025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-07-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.					
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						4.241.160,00	0,00		
					Total:	4.241.160,00	0,00	4.241.160,00	4.241.160,00

201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						13.629.467,00	0,00		
					Total:	13.629.467,00	0,00	13.629.467,00	13.629.467,00

Objeto:	G. ADMTIVO-5MESESPRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES), FUMIGACION (CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES) Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL ICBF

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-08-31	3.574.125,40	3.574.125,40	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-09-30	3.574.125,40	3.574.125,40	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-10-31	3.574.125,40	3.574.125,40	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-11-30	3.574.125,40	3.574.125,40	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	3.574.125,40	3.574.125,40	NINGUNO

cristina Algarin

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

FORMATO 4
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO-COOADESIN

ALEXANDER GARCIA CERRA identificado con 92511515, en mi condición de Representante Legal de **COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO-COOADESIN** identificada con NIT 823.001.650-8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

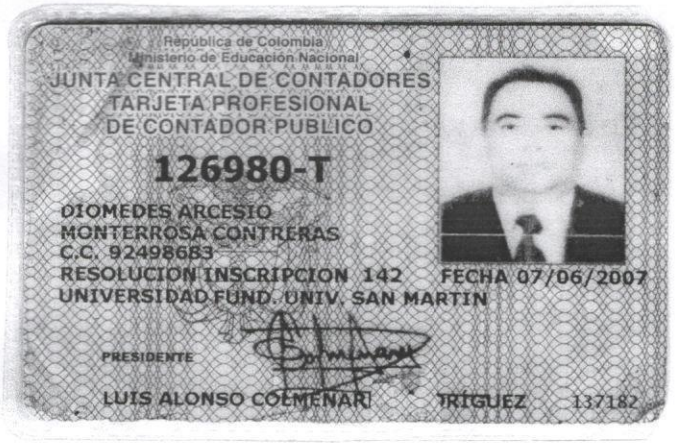
DIOMEDEZ ARCESIO MONTERROSA CONTRERAS, identificado, identificado con cedula de ciudadanía N° **92.498.683**, y con tarjeta Profesional No. 126980.T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO-COOADESIN** identificada con NIT 823.001.650-8, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Sincelejo, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de la caja de la caja de compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Sincelejo, a los seis (06) días del mes de noviembre del año 2025.

DIOMEDES ARCESIO MONTERROSA CONTRERAS

Firma :_____ Nombre:
ALEXANDER GARCIA CERRA
C.C No. 92.511.515
Dirección: Calle 24 N° 16-87
Telefono: 3002985328
Correo Electrónico: cooadesin2021@gmail.com – taniagarciavergara2020@hotmail.com
Ciudad: Sincelejo



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

126980-T

DIOMEDES ARCESIO
MONTERROSA CONTRERAS
C.C. 92498683
RESOLUCION INSCRIPCION 142 FECHA 07/06/2007
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARI JRIGUEZ 137182



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92.498.683
MONTERROSA CONTRERAS

APELLIDOS
DIOMEDES ARCESIO

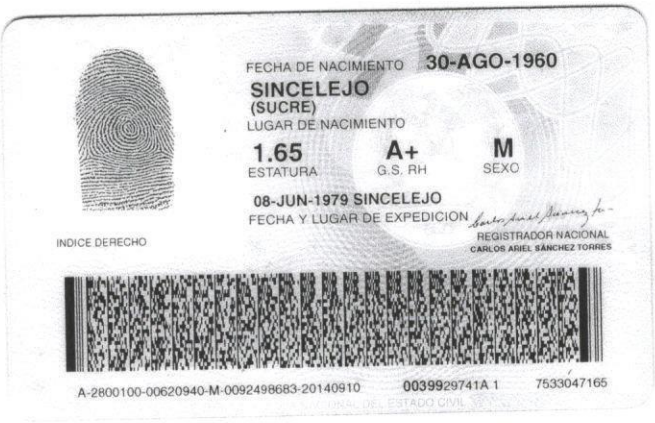
NOMBRES

FIRMA



FIRMA DEL TITULAR 48560

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1960
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
08-JUN-1979 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2800100-00620940-M-0092498683-20140910 0039929741A 1 7533047165

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E1F992FA77ECEDA7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIOMEDES ARCESIO MONTERROSA CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92498683 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 126980-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 35362294
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-11-12

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO COOADESIN	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	823001650	D.V.	8	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE	DEPARTAMENTO	SUCRE	MUNICIPIO	SINCELEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	TANIAGARCIAVERGARA2020@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	3200000000
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	92511515	PRIMER APELLIDO	GARCIA	SEGUNDO APELLIDO	CERRA
PRIMER NOMBRE	ALEXANDER	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 10	Año: 2025	Mes: 11	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$1		35362294

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-92511515	01	No	No	No	70	1	1131202	Fijo	GARCIA CERRA ALEXANDER	$1

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 92511515																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 92511515	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 92511515	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	82300165 0	0.0435000	$62.000

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-92511515	CCF DE SUCRE	30	$1	0.0400000	$100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 10											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$227.800

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS SURA	1	$57.000	$0	0	$0	0	$0	$57.000	0	$0	$0	$57.000	$0	0	$0	$0	$57.000	$0	$0	$57.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	$62.000	0	$0	$0	$62.000	0	$0	$62.000	0	$0	$0	$62.000

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CCF DE SUCRE	1	$100	0	$0	$100
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$57.000
PENSIONES	1	$227.800
RIESGOS PROFESIONALES	1	$62.000
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$100

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$346.900

ACTA DE INICIO CONTRATO 70003082025	
Hora: 9:30AM	**Fecha:** 04/08/2025
Lugar:	Despacho de la Coordinación Administrativa y Gestión Humana
Dependencia que Convoca:	Grupo Administrativo y Gestión Humana
Proceso:	GESTION ADMINISTRATIVA - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Objetivo:	Dar inicio al contrato 70003082025

Agenda:

1. Saludo y lectura del objeto del contrato.
2. Lectura de obligaciones contractuales de las partes.
3. Compromisos.

Desarrollo:

1. **Saludo y Lectura del Objeto del Contrato.** En la fecha y hora señalada se realiza reunión vía teams en la Coordinación del Grupo Administrativo, la cual tiene como objetivo, dar inicio al contrato 70003082025, en la cual, toma el uso de la palabra el Coordinador del Grupo Administrativo y Gestión Humana, quien hace el saludo protocolario al contratista y demás presentes en la reunión. Posteriormente, hace lectura del objeto del contrato así: *"PRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES), FUMIGACION (CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES) Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DEL ICBF SUCRE Y LOS CENTROS ZONALES SEGÚN CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS."*
2. **Lectura de obligaciones de las partes.** Seguidamente, se hace lectura de las obligaciones pactadas en el contrato**, indicando que debe cumplirse con lo estipulado en la FCT y la Aceptación de Oferta** correspondiente así:

 Obligaciones Generales del Contratista: 1. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones Técnicas descritas en el presente documento. 2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 3. Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con la obligación establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. 4. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa. 5. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato. 6. Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago. 8. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado profesionalismo

COPIA PÚBLICA

responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. 9. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista. 11. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. 12. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente documento. 13. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo. 16. El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR). 17. Suscribir el acta de liquidación.

Obligaciones Específicas del Contratista: 1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la 2. Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). 3. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato elaborar junto con el supervisor del contrato el plan de trabajo, el cual deberá determinar la fecha y hora exacta en que se van a realizar las actividades objeto del contrato; relacionar los técnicos que ejecutarán las actividades e informar los productos a utilizar y la garantía de la aplicación. 4. Presentar para la fumigación y el lavado y desinfección de tanques las hojas de seguridad de los productos a utilizar con sus 16 ítems de acuerdo con la norma. 5. Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente. 6. Utilizar el sistema de aspersión o nebulización o termo nebulización para paredes, pisos, techos, ambientes, bodegas, archivos, oficinas, unidades sanitarias, e instalaciones en general. 7. Evidenciar mediante registro fotográfico, el servicio de fumigación , jardinería y lavado de tanques realizados. 8. Dejar limpias todas las áreas que haya intervenido y realizar la disposición final de los desechos vegetales que estén en los inmuebles y los causados en las intervenciones de manejo de zonas verdes, presentando el certificado de disposición final y/o acta de entrega con registro fotográfico de la entrega de estos. 9. Allegar el certificado de disposición final de los recipientes de los productos químicos utilizados para el servicio de fumigación y lavado de tanques. 10. Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección del medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para salud de los colaboradores. 11. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las actividades, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación. 12. Mantener los patios de los Centros Zonales y Sedes Administrativas del ICBF, en excelentes condiciones de limpieza y libres de malezas. 13. Garantizar que las personas que presten los servicios de fumigación, mantenimiento de zonas verdes y lavado y desinfección de tanques utilicen los elementos de protección personal durante el proceso. no permitir que se coma o fume durante el proceso. 14. Solamente deben estar presentes las personas que realizan la fumigación. 15. Prestar el servicio de lavado de tanques y jardinería en horas de atención al público previa coordinación o programación con el supervisor del contrato. Para el servicio de fumigación o en los casos que amerite o que sean solicitados por el

COPIA

ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del supervisor del contrato. 16. Garantizar el correcto funcionamiento de los tanques de almacenamiento una vez realizado el respectivo lavado y evitando perdida del recurso hídrico. En caso de presentarse algún daño después de realizado el servicio de lavado de tanque el contratista debe de asumir el costo de los elementos y/o arreglo de este. 17. El contratista deberá desocupar el remanente de los tanques, retirar sedimentos y suciedad, lavar con detergentes pisos y paredes, retirar suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar y posterior al lavado dejar llenos los tanques. 18. El personal a cargo del CONTRATISTA, que ejecute labores, de fumigación, jardinería, desinfección y lavado de tanques, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF. 19. El contratista deberá allegar la certificación vigente coordinador de trabajo en alturas de la persona que regulará las actividades objeto del presente contrato (aplica para el servicio de lavado de tanques). 20. Entregar la certificación de trabajo seguro en alturas del equipo de trabajo que ejecutará las actividades que se detallan en las obligaciones específicas del contratista, dando aplicación de lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 (aplica para el servicio de lavado de tanques).Allegar la certificación vigente de trabajo seguro en espacios confinados (aplica para el servicio de lavado de tanque en la Sede Regional). 21. Identificar mediante un carné y/o uniforme a los empleados que prestarán los servicios, adicionalmente, deberán portar siempre el sticker que entrega el ICBF a los visitantes y contratistas ocasionales mientras se encuentran en las instalaciones. 22. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, como materiales, insumos, talento humano, transporte y todos aquellos que se requieran para cumplir las obligaciones contractuales. 23. Dejar en cada intervención acta de visita. 24. Garantizar la calidad de los productos empleados en los diferentes servicios contratados. 25. Prevenir, fumigar las plagas y controlar los roedores, por lo que en caso de que alguno de los productos utilizados no esté dando los resultados óptimos, el contratista se compromete a realizar los servicios extraordinarios necesarios para su combate sin costo adicional para el ICBF. 26. Expedir para cada sede administrativa certificación, cada vez que se preste el servicio de fumigación, jardinería, lavado y desinfección de tanques. 27. Entregar en medio físico y magnético un (01) informe final con registro fotográfico, en el cual se consigne todas las actividades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto del contrato. Adicionalmente, deberán presentar los anexos generados en la ejecución del contrato, conclusiones y recomendaciones. 28. Toda la documentación generada durante la ejecución del contrato deberá ser allegada a la entidad en medio físico y magnético. 29. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión. Para el Eje de Calidad. 1. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. (Evidencia – Formato satisfacción) 2. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la

PUBLICA

ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. 5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. 6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratistas reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. 7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. 8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF. 9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **Para el Eje Ambiental** 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad. 2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. 3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **Para el Eje de Seguridad de la Información** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión: Eje de Gestión de Calidad 1. asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. 4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. **Eje de Seguridad de la Información** 1. Suscribir u n documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo** 1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal

PUBLICA

requerido para la realización de sus actividades. 4. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. 5. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF. 6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental** 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad 2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3. Presentar las certificaciones de revisiones tecno-mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.
Obligaciones Generales del ICBF 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Cumplir con todas las obligaciones contractuales y la FCT	Alexander Garcia Cerra Representante Legal de COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO - COOADESIN	Durante la ejecución del contrato y la fase postcontractual.
Obligaciones Generales del ICBF	Jorge Luis Pájaro Oviedo Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y la fase postcontractual.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Jorge Luis Pajaro Oviedo	Coordinador Grupo Administrativo y Gestion Humana /Supervisor del Contrato	ICBF	
Alexander Garcia Cerra	Representante Legal	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO – COOADESIN	

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Lastenia Castro López		

PÚBLICO

PÚBLICA

Al contestar cite este número

Radicado No:
20255800000034991

Sincelejo, 2025-07-28

Señor
COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO
NIT. 823.001.650-8
CL 24 16 87 BRR CENTRO
servicioscooadesin2020@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA No 70003082025 del 28 de julio de 2025

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito manifestarle que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, ha decidido aceptar su oferta de fecha 17/07/2025 10:21 AM, producto del PROCESO MC0052025SUC, el cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO: *"*PRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES), FUMIGACION (CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES) Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DEL ICBF SUCRE Y LOS CENTROS ZONALES SEGÚN CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.*"*

➢ DESCRIPCION GENERAL:

El presente tiene por objeto contratar los servicios de fumigación de plagas, jardinería, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua ubicados en algunas sedes del ICBF Regional Sucre, lo anterior, con el fin preservar y mantener los inmuebles en adecuadas condiciones, garantizar su funcionamiento y salvaguardar la salud de funcionarios y visitantes. Además de garantizar las condiciones de salubridad, se pretende generar un ambiente de trabajo agradable.

El ICBF es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones, es por ello, que la entidad en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y en aras de asegurar las condiciones óptimas de las instalaciones, zonas verdes y tanques de almacenamiento de agua, tiene la necesidad de contratar los servicios de control integrado de plagas (fumigación), jardinería, lavado y desinfección de tanques de la Sede Regional, Sedes Administrativas y Centros Zonales del ICBF Regional Sucre. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni con los elementos necesarios para asumir dichas actividades de manera directa.

Acorde con lo anterior, se requiere dar inicio al proceso de contratación pertinente para que una persona natural o jurídica, que acredite capacidad jurídica, idoneidad técnica y experiencia relacionada al objeto contractual, pueda desarrollar las actividades necesarias tendientes a los servicios de fumigación, jardinería, lavado y desinfección de los tanques ubicados en algunas desde del ICBF Regional Sucre.

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitaria que lo habilite para prestar el servicio de fumigación y lavado de tanques en el Departamento de Sucre, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o licencia correspondiente, expedido por la autoridad competente del Departamento de Sucre.
Con la ejecución del objeto contractual se espera lograr un efectivo control de plagas, efectuar los servicios de jardinería indispensables para la conservación de las instalaciones donde se prestan servicios del ICBF y efectuar el respectivo lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua, lo cual garantizará en este caso, la implementación de las medidas sanitarias y ambientales que garanticen condiciones bajo los estándares exigidos en la normatividad ambiental actualmente exigible. Además, salvaguardar la salud de trabajadores o visitantes del ICBF.

En el presupuesto de la vigencia 2024 se dispusieron y se programaron los recursos necesarios para contratar estos servicios, esto con el fin de adelantar estrategias para mantener las instalaciones en óptimas condiciones y propender hacia un ambiente saludable.

El contratista deberá tener en cuenta que los servicios a contratar son a todo costo, por lo que deberá incluir en el valor de la propuesta, el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual, los materiales, insumos, transporte, logística y en sí todo aquello que se requiera para la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará en la sede principal y lo centros zonales del ICBF ubicados en los diferentes municipios del Departamento de Sucre.

El servicio se prestará de acuerdo con el cronograma que se establezca con el supervisor del contrato, buscando siempre no interferir en las tareas cotidianas de la Institución y no afectar la salud de los funcionarios, usuarios y visitantes.

➢ NORMATIVIDAD APLICABLE

- Decreto 4741 de 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y demás normas ambientales aplicables.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional Decreto 1072 de 2015
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Decreto 1076 de 2015
- El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los productos químicos utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas de datos de seguridad de cada producto, de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692.
- El contratista deberá garantizar que su personal se encuentre capacitado en manejo de sustancias químicas, de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993.
- El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1443 de 2004.
- Garantizar el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, de acuerdo a los establecido por el Decreto 4741 del 2015, para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a manejo adecuado de sustancias químicas, gestión de residuos,

ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de vertimientos y demás buenas prácticas ambientales.

- Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de
- Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Decreto número 1843 DE 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos iii, v,vi, vii y xi de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Decreto 1609 de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se incorporan las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1496 de 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto 1532 de 2019, por medio del cual se modifica la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 y se sustituye la Sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales

➢ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Servicio de fumigación y desratización para el control de plagas e infecciones de nivel bajo en las diferentes Sedes y Centros Zonales.

ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN

El futuro contratista deberá fumigar las diferentes sedes administrativas dando cumplimiento a las normas de saneamiento ambiental para controlar y eliminar de manera eficaz y ecológica todo tipo de plagas, murciélagos, insectos voladores y rastreros o cualquier otro microorganismo que pueda afectar la salud de los funcionarios, el estado de los alimentos, papelería, útiles de oficina, archivo, muebles y las plantas físicas; en general, incluye espacios como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, bodegas de almacenamiento de residuos, parqueaderos externos, alrededores de las infraestructuras y zonas verdes interiores y exteriores. Deberá usar como mínimo el método de aspersión básico para el

control de plagas, colocación de cebos o gel para el control de roedores y métodos de aspersión o nebulización para el requerimiento de desinfección ambiental.

Los trabajos de fumigación deberán hacerse fuera de la jornada laboral, con algunas excepciones para el almacén y los inmuebles que se encuentran desocupados, los cuales se deberá programar con el jefe de bienes de la Regional.

SERVICIO DE JARDINERÍA

Servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes y jardines con poda de prado en las diferentes Sedes y Centros Zonales.

El contratista deberá tener en cuenta que los elementos e insumos requeridos para los servicios

de jardinería y fumigación deben estar incluidos en la propuesta económica.

ACTIVIDADES DE JARDINERÍA

Mantener las zonas verdes que embellecen las instalaciones, limpias, libre de malezas y bien podadas, aplicación de fertilizantes de uso común, remoción de tierra para oxigenación, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes, revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles, aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común.

- Rocería de césped (en caso de que aplique)
- Poda y perfilación de arbustos
- Abono de plantas ornamentales (en caso de que aplique)
- Oxigenación de plantas (en caso de que aplique)
- Aplicación de herbicida o matamalezas en áreas que aplique
- Recolección y embale o empaque de hojarascas y residuos vegetales que estén en el inmueble y también los que se generen producto de las intervenciones
- Mantenimiento de plantas de jardín.

Este servicio no incluye tala ni poda de árboles de más de 2mts o trabajo en alturas.

Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del proveedor.

LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES Y ALBERCAS

La desinfección debe ser hecha con compuestos clorados, debe incluir limpieza de sedimentos, manipulando la válvula de limpieza sin ingreso al tanque y/o alberca. También se debe hacer limpieza de sedimentos ingresando al interior del tanque y/o alberca que requiere lavado y posterior desinfección. Se debe incluir retoque y pintura general del tanque y/o alberca, el operario debe observar si existen grietas, fugas o rajaduras para corregirlos. Se debe incluir revisión y corrección de válvulas. Se debe vaciar y lavar el tanque y/o alberca cuando se detecten sedimentos.

Las actividades se programarán previa concertación del cronograma y autorización del coordinador Administrativo.

Para las labores y/o servicios de mantenimiento de lavado de tanques y albercas, el contratista deberá contar con personal con experiencia de mínimo dos (2) años en labores similares a las del objeto del presente proceso.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA

El contratista deberá disponer como mínimo del siguiente personal para la prestación del del servicio. Del personal mínimo que se oferte que cumpla con el requisito anterior, deberá allegar la Hoja de vida.

ÍTEM	**CATEGORÍA**	**REQUISITOS**	**FORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA Y ACREDITACIONES**
1	Operario de jardinería	Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades de mantenimiento de perfilación de arbustos, abono, entre otras)zonas verdes (rocería, poda y	(a) Estudio mínimo quinto de primaria, constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la secretaria de educación correspondiente. (b) Experiencia mínima de seis (06) meses en labores de mantenimiento de zonas verdes, certificada por la empresa para la cual trabajó y/o trabaja el operario.

2	Operario de fumigación	Experiencia mínima de un (01) año labores de fumigación	(a) Estudio mínimo bachiller, constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la secretaria de educación del Municipio que aplique. (b) certificados de competencias de manejo de plaguicidas. (c) Experiencia mínima de un (01) año desempeñando labores de fumigación, certificada por la empresa para la cual trabajó y/o trabaja el operario.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CONCEPTO DE IDONEIDAD SANITARIA

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitaria que lo habilite para prestar el servicio de fumigación y lavado de tanques, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o licencia correspondiente, expedido por la autoridad de salud correspondiente.

➢ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con la obligación establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual

deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.

4. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
5. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
6. Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
8. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
11. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.
12. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.
13. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo.
16. El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS -

PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

17. Suscribir el acta de liquidación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la
2. Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
3. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato elaborar junto con el supervisor del contrato el plan de trabajo, el cual deberá determinar la fecha y hora exacta en que se van a realizar las actividades objeto del contrato; relacionar los técnicos que ejecutarán las actividades e informar los productos a utilizar y la garantía de la aplicación.
4. Presentar para la fumigación y el lavado y desinfección de tanques las hojas de seguridad de los productos a utilizar con sus 16 ítems de acuerdo con la norma.
5. Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente.
6. Utilizar el sistema de aspersión o nebulización o termo nebulización para paredes, pisos, techos, ambientes, bodegas, archivos, oficinas, unidades sanitarias, e instalaciones en general.
7. Evidenciar mediante registro fotográfico, el servicio de fumigación , jardinería y lavado de tanques realizados.
8. Dejar limpias todas las áreas que haya intervenido y realizar la disposición final de los desechos vegetales que estén en los inmuebles y los causados en las intervenciones de manejo de zonas verdes, presentando el certificado de disposición final y/o acta de entrega con registro fotográfico de la entrega de estos.
9. Allegar el certificado de disposición final de los recipientes de los productos químicos utilizados para el servicio de fumigación y lavado de tanques.
10. Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección del medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para salud de los colaboradores.
11. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las actividades, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
12. Mantener los patios de los Centros Zonales y Sedes Administrativas del ICBF, en excelentes condiciones de limpieza y libres de malezas.

13. Garantizar que las personas que presten los servicios de fumigación, mantenimiento de zonas verdes y lavado y desinfección de tanques utilicen los elementos de protección personal durante el proceso. no permitir que se coma o fume durante el proceso.
14. Solamente deben estar presentes las personas que realizan la fumigación.
15. Prestar el servicio de lavado de tanques y jardinería en horas de atención al público previa coordinación o programación con el supervisor del contrato. Para el servicio de fumigación o en los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del supervisor del contrato.
16. Garantizar el correcto funcionamiento de los tanques de almacenamiento una vez realizado el respectivo lavado y evitando perdida del recurso hídrico. En caso de presentarse algún daño después de realizado el servicio de lavado de tanque el contratista debe de asumir el costo de los elementos y/o arreglo de este.
17. El contratista deberá desocupar el remanente de los tanques, retirar sedimentos y suciedad, lavar con detergentes pisos y paredes, retirar suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar y posterior al lavado dejar llenos los tanques.
18. El personal a cargo del CONTRATISTA, que ejecute labores, de fumigación, jardinería, desinfección y lavado de tanques, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.
19. El contratista deberá allegar la certificación vigente coordinador de trabajo en alturas de la persona que regulará las actividades objeto del presente contrato (aplica para el servicio de lavado de tanques).
20. Entregar la certificación de trabajo seguro en alturas del equipo de trabajo que ejecutará las actividades que se detallan en las obligaciones específicas del contratista, dando aplicación de lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 (aplica para el servicio de lavado de tanques).Allegar la certificación vigente de trabajo seguro en espacios confinados (aplica para el servicio de lavado de tanque en la Sede Regional).
21. Identificar mediante un carné y/o uniforme a los empleados que prestarán los servicios, adicionalmente, deberán portar siempre el sticker que entrega el ICBF a los visitantes y contratistas ocasionales mientras se encuentran en las instalaciones.
22. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, como materiales, insumos, talento humano, transporte y todos aquellos que se requieran para cumplir las obligaciones contractuales.
23. Dejar en cada intervención acta de visita.
24. Garantizar la calidad de los productos empleados en los diferentes servicios contratados.
25. Prevenir, fumigar las plagas y controlar los roedores, por lo que en caso de que alguno de los productos utilizados no esté dando los resultados óptimos, el contratista se compromete

a realizar los servicios extraordinarios necesarios para su combate sin costo adicional para el ICBF.

26. Expedir para cada sede administrativa certificación, cada vez que se preste el servicio de fumigación, jardinería, lavado y desinfección de tanques.
27. Entregar en medio físico y magnético un (01) informe final con registro fotográfico, en el cual se consigne todas las actividades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto del contrato. Adicionalmente, deberán presentar los anexos generados en la ejecución del contrato, conclusiones y recomendaciones.
28. Toda la documentación generada durante la ejecución del contrato deberá ser allegada a la entidad en medio físico y magnético.
29. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión.

Para el Eje de Calidad.

1. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. (Evidencia – Formato satisfacción)

2. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Para el Eje Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el Eje de Seguridad de la Información

Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Eje de Gestión de Calidad

1. asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir u n documen to de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
3. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los

elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

4. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
5. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Presentar las certificaciones de revisiones tecno-mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.

Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

➢ LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DEPENDENCIA	DIRECCION
Sede Regional	Transversal 27C N° 27ª-21 BARRIO BOSTON, Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Norte	Calle 25 Carrera 25 N° 138 Avenida Mariscal Sucre, Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Boston	Transversal 27C N° 27ª-21, Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Sincelejo	Calle 32 N° 28-121 Lote 17 y calle 32 N° 28-131 Lote 18, Sincelejo-Sucre

Centro Zonal Mojana:	Calle 11 Nº 4-59 Barrio Las Dadivas, Sucre - Sucre.
Inmueble San Marcos	cra 28-17-57 San marcos -Sucre
Casa atrapa sueños	Cdi las delicias cll. 18 # 19-44 b/ las delicias

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sincelejo.

- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- VALOR

La presente aceptación de oferta es hasta por DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($17.870.627,00), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados y los valores de la propuesta económica ofertada y seleccionada.

- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II Nº 35925 de 2025-06-12 rubro presupuestal afectado corresponde a: C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL ($4.241.160); C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL ($13.629.467)

FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de

seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto:

#$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la

fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los

documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- GARANTIAS

Cumplimiento general del contrato: por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Calidad del Servicios: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, como asegurado debe quedar el ICBF y el CONTRATISTA y como beneficiarios el ICBF y TERCEROS AFECTADOS

- SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será designada por el/la director(a) Regional Sucre, al momento de suscribir el contrato con el proveedor, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico

- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

MULTAS: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones. Estas sanciones, dando aplicación al procedimiento establecido en el Capítulo Cuarto del C.P.A.C.A., el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin que esto impida que EL ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD

El contrato que surja como consecuencia del presente proceso de selección de mínima cuantía no genera vínculo laboral entre el ICBF ni sus dependientes o subcontratistas. Por lo anterior, cada entidad será responsable ante las personas que la misma contrate o vincule para la ejecución del contrato, así como del pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios, según el caso. Así mismo, el contratista se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS
Director (E) ICBF Regional Sucre

Elaboró: Karina Isabel Martínez Díaz/ Abogada contratista GJ

Revisó: Neiver Ospino / coordinador jurídico

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670060544 74

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000060544748

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
31/07/2025 05:08p.m.

RECIBIMOS DE: COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEOS DE SINCELEJO — NIT. 823.001.650

LA SUMA DE: Trescientos veintitres mil setecientos noventa y nueve pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101002714

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MONTERIA-54-101002714-0-1	$272,100.00		$51,699.00	$323,799.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 323,799.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 323,799.00
OTROS:

TRANSACCION: 0006054474

TOTAL: $323,799.00

CAJERO: PAGUESTADO

7/31/2025 5:08:56PM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670060544 74

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000060544748

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
31/07/2025 05:08p.m.

RECIBIMOS DE: COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEOS DE SINCELEJO — NIT. 823.001.650

LA SUMA DE: Cincuenta y siete mil ciento veinte pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101019225

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MONTERIA-46-101019225-0-1	$48,000.00		$9,120.00	$57,120.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 57,120.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 57,120.00
OTROS:

TRANSACCION: 0006054474

TOTAL: $57,120.00

CAJERO: PAGUESTADO

7/31/2025 5:09:12PM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-54-101002714	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
31	07	2025	30	07	2025	00:00	15	12	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO			IDENTIFICACIÓN	NIT:823,001,650-8
DIRECCIÓN	CL 24 NRO. 16 - 87 BRR CENTR	CIUDAD	SINCELEJO - SUCRE	TELÉFONO	2817021

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO			IDENTIFICACIÓN	NIT:823,001,650-8
DIRECCIÓN	CL 24 NRO. 16 - 87 BRR CENTR	CIUDAD	SINCELEJO - SUCRE	TELEFONO	2817021
BENEFICIARIO	NIT- 899999239-2 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 70003082025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES), FUMIGACION (CONTROL DE PLAGAS,DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES) Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS ENLA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DEL ICBF SUCRE Y LOS CENTROS ZONALES SEGÚN CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	30/07/2025	15/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	30/07/2025	15/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	30/07/2025	15/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	30/07/2025	15/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	30/07/2025	15/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	30/07/2025	15/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
GASTOS MEDICOS	30/07/2025	15/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

asegurado el ICBF REGIONAL SUCRE y CONTRATISTA y como beneficiarios el ICBF REGIONAL SUCRE y TERCEROS AFECTADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 269,100.00	$ 3,000.00	$ 51,699.00	$ 323,799.00	$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
ESNAYDER PAYARES ALVAREZ & CIA LTDA	235514	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.1-23 LOCAL 3 - TELÉFONO: 7813230 -

53-54-101002714
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 53-54-101002714

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-46-101019225	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
31	07	2025	30	07	2025	00:00	15	06	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :823,001,650-8
DIRECCIÓN:	CL 24 NRO. 16 - 87 BRR CENTR	CIUDAD:	SINCELEJO - SUCRE	TELÉFONO:	2817021

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :899,999,239-2
DIRECCIÓN:	TV 27C 27A 21	CIUDAD:	SINCELEJO - SUCRE	TELÉFONO:	2800830
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 70003082025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES), FUMIGACION (CONTROL DE PLAGAS,DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES) Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS ENLA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DEL ICBF SUCRE Y LOS CENTROS ZONALES SEGÚN CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/07/2025	15/06/2026	$ 1,787,062.70
CALIDAD DEL SERVICIO	30/07/2025	15/06/2026	$ 1,787,062.70

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 3,574,125.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ESNAYDER PAYARES ALVAREZ & CIA LTDA	235514	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.1-23 LOCAL 3 - TELÉFONO: 7813230 - MONTERIA

53-46-101019225

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 53-46-101019225, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en MONTERIA, a los 31 días del mes de Julio de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.53-46-101019225

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14921770648

(415)7707212489984(8020) 000001492177064 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 1 6 5 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COOADESIN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 16 87 BRR CENTRO

42. Correo electrónico serviciosccoadesin2020@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 9 8 5 3 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 0 4 0 4 0 1	8 1 2 9	2 0 1 7 0 2 0 8	3 8 1 2 4 6 4 5		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA CERRA ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14921770648

(415)7707212489984(8020) **000001492177064 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 1 6 5 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	1	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	2 3 2 8	1
73. Fecha	1 9 9 5 0 9 0 7	2 0 1 9 0 3 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 1 7	2 0 1 9 0 3 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 0 0 1 2 1	R E 0 3 - 1 0 8 3
78. Departamento	7 0	7 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 1 2 0	
81. Hasta	2 0 0 7 0 1 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 3 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14921770648

(415)7707212489984(8020) **000001492177064 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 1 6 5 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 5 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 2 5 1 1 5 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	CERRA	ALEXANDER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14921770648

(415)7707212489984(8020) **000001492177064 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 1 6 5 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	9 2 5 4 1 4 8 9		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	SALCEDO	RONAL	RAFAEL				2 0 1 5 0 5 1 0	
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 2 5 1 3 6 1 9		COLOMBIA 1 6 9	GOMEZ	ALVAREZ	JHON	DAVID				2 0 1 5 0 5 1 0	2 0 1 9 0 3 2 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	9 2 5 1 3 1 3 2		COLOMBIA 1 6 9	MERCADO		TILSO	RAFAEL				2 0 1 5 0 5 1 0	2 0 1 9 0 3 2 1
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 2 8 3 5 6 6 3		COLOMBIA 1 6 9	GIRALDO	SIERRA	RAFAEL	JUNIOR				2 0 1 5 0 5 1 0	2 0 1 9 0 3 2 1
5	Cédula de Ciudadan 1 3	9 2 5 1 6 8 5 2		COLOMBIA 1 6 9	SOLANO	MORA	YIMMY	FERNANDO				2 0 1 5 0 5 1 0	2 0 1 9 0 3 2 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14921770648

(415)7707212489984(8020) **000001492177064 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 1 6 5 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	9 7 7 4 7 4		COLOMBIA 1 6 9	SALGADO	ARRIETA	FELIX					2 0 0 2 0 4 2 4	2 0 1 9 0 3 2 1
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 0 9 7 5 9 7 4		COLOMBIA 1 6 9	HERRERA	CORDERO	ELVIA					2 0 0 2 0 4 2 4	2 0 1 9 0 3 2 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 5 7 5 9 4 1 3		COLOMBIA 1 6 9	OROZCO	GARCIA	DANIEL	ESTEBAN				2 0 1 9 0 3 2 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	2 3 1 8 0 3 1 2		COLOMBIA 1 6 9	PIZARRO	BRU	KELLY	PAOLA				2 0 1 9 0 3 2 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 2 8 4 5 5 1 6		COLOMBIA 1 6 9	ARRIETA	LOPEZ	LUZ	ELVIRA				2 0 1 9 0 3 2 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14921770648

(415)7707212489984(8020) **000001492177064 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 1 6 5 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 8 7 6 9 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	CERRA	HECTOR	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 4 5 6 3 5 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MADARRIAGA	LARA	LEDIS	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14921770648

(415)7707212489984(8020) **000001492177064 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 1 6 5 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de pie 9 6 0 1

162. Nombre del establecimiento: COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEOS DE SINCELEJO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

165. Dirección: CR 24 42 B 64

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5 0 0 1 2 1	1 9 9 7 0 2 1 7
168. Teléfono: 2 7 4 8 9 1 7	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 92.511.515
GARCIA CERRA
APELLIDOS
ALEXANDER
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1968
OVEJAS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-ABR-1987 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-2800100-62137521-M-0092511515-20050825
01667 05236Q 02 183728775

Banco AV Villas

NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVI(identificado con el documento No. 823.001.650

posee en la oficina SINCELEJO (831) una cuenta de ahorros

No. 832701960 desde el 10 de mayo de 2002

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 24 días del mes de abril de 2025

Atentamente,

P/P Kelly Flórez

Gerente Oficina 467

OF.834-CENTRO SINCELEJO VISADO Banco AV Villas

Esta certificación tiene un costo de $ 14.750,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

Google | Editar | WhatsApp | A_70003082025_FUMIGACION Y

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.15470629

Homepage

Aumentar el contraste | UTC -5 10:46:32 | COOADESIN

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Contrato
9. Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos

Id de pago	Número	ado	
Pago 001	FE-1926	ptada	Detalle
Pago 002	FE-1936	iado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción		Cargado por		
☐	RP 140325 COOPERATIVA INTEGRAL DE S		Comprador	Descargar	Detalle
☐	202558200000013513 MEMORANDO DE D	L 70003082025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	70003082025_GAD (1).pdf		Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ACTA - INICIO CTO 70003082025 (1).pdf		Comprador	Descargar	Detalle
☐	A_70003082025_FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUE_DICIEMBRE.pdf	A_70003082025_FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUE_DICIEMBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Ver - Personal: Microsoft Edge

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1591296685&processCodeBuyer=&proce...

Descargar documento | Editar | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 9B924C60B342C4598BBB4F45DE369D788143CC668597A48ECCAAF017F6FF3A75

Ubicación Archivo

Información del documento

Descripción A_70003082025_FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUE_DICIEMBRE.pdf

Nombre A_70003082025_FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUE_DICIEMBRE.pdf

Tamaño 11762394

Estado No encriptado

Creado por ALEXANDER GARCIA CERRA

Fecha de creación 4/12/2025 10:46:05 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Usuario	ALEXANDER GARCIA CERRA
Entidad	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO COOADESIN

Volver | Descargar documento | Editar | Cerrar

28°C Soleado | Buscar | ESP LAA | 10:46 a.m. 4/12/2025

Google | Editar | (1) WhatsApp | A_70003082025_FUMIGACION Y L

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.15470629

Homepage

Aumentar el contraste | UTC -5 10:47:14 COOADESIN

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar | < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejec

Plan

Doc

Detalle

Detalle

Crear

argado por

mprador Descargar Detalle

mprador Descargar Detalle

oveedor Descargar Detalle

mprador Descargar Detalle

oveedor Descargar Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar | < Evaluación de la Entidad Estatal >

Id de pago	Pago 002
Obligado a facturar electrónicamente	Si No *
CUFE	9e427e286375063253ced94febf2782502be0ce00882e5865397cae8def4c6e20f4d457ef88e6179d025397ff420ffba Factura validada
	Consultar los detalles de la factura
Número de factura	FE-1936
Fecha de emisión	4 minutos de tiempo transcurrido *(4/12/2025 10:43:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de vencimiento	-
Valor neto	9.010.400,84 COP Valor antes de IVA
Valor total	10.722.377 COP
Notas	ACTA FINAL CONTRATO PRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES FUMIGACION (CO NT ROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
Fecha de recepción original	16 días de tiempo transcurrido *(18/11/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número de radicación	002

Descripción	Nombre del documento		
A_70003082025_FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUE_DICIEMBRE.pdf	A_70003082025_FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUE_DICIEMBRE.pdf	Descargar	Detalle

Estado Enviado a la Entidad Estatal

28°C Soleado | Buscar | ESP LAA | 10:47 a.m. 4/12/2025

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcalgarin	CRISTINA MARGARITA ALGARIN MONTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE
Fecha y Hora Sistema:	30/07/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 35925 de fecha 2025-06-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	140325	**Fecha Registro:**	2025-07-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-070 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	17.870.627,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	17.870.627,00	**Saldo x Obligar:**	17.870.627,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	823001650	**Razón Social:**	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	832701960	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	45538671	**Nombre:**	TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	70003082025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-07-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios	27	CSF		4.241.160,00	0,00		
					Total:	4.241.160,00	0,00	4.241.160,00	4.241.160,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		13.629.467,00	0,00		
					Total:	13.629.467,00	0,00	13.629.467,00	13.629.467,00

Objeto:	G. ADMTIVO-5MESESPRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES), FUMIGACION (CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES) Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL ICBF

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-08-31	3.574.125,40	3.574.125,40	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-09-30	3.574.125,40	3.574.125,40	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-10-31	3.574.125,40	3.574.125,40	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-11-30	3.574.125,40	3.574.125,40	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	3.574.125,40	3.574.125,40	NINGUNO

cristina Algarin

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)